

Baby boom: feminismo en clave de comedia

Baby boom: feminism in the key of comedy

Encarnación Fernández Ruiz-Gálvez
Departamento de Filosofía del Derecho y Política
Universitat de València
ORCID: 0000-0003-3170-1005

Fecha de recepción 01/03/2023 | De publicación: 22/06/2023

RESUMEN

El trabajo analiza la película *Baby Boom* (Charles Shyer, 1987) desde la perspectiva de los ideales feministas se esfuerza por transmitir: (i) la crítica de un estilo de vida individualista, competitivo y androcéntrico que ignora e invisibiliza las necesidades de cuidado de los más vulnerables que toda sociedad comporta y que por ello mismo no contribuye a la igualdad real de mujeres y varones; y (ii) la propuesta de un modelo de equilibrio y complementariedad entre lo productivo y lo reproductivo.

PALABRAS CLAVE

Individualismo; androcentrismo; homologación; cuidado; responsabilidad; complementariedad.

ABSTRACT

The paper analyses the film *Baby Boom* (Charles Shyer, 1987) from the perspective of feminist ideals it struggles to impart: criticism of an individualistic, competitive and androcentric lifestyle that ignores and makes invisible the care needs of the most vulnerable that all societies entail and therefore does not contribute to the real equality of women and men; and the proposal for a model of balance and complementarity between the productive and reproductive spheres.

KEY WORDS

Individualism; androcentricity; assimilationism; care; responsibility; complementarity.

Sumario: 1. Introducción, 2. El estilo de vida yuppie. A vueltas con el individualismo, 3. La crítica feminista al modelo de la igualdad como homologación, 4. Sobre el igual valor de lo productivo y de lo reproductivo, 5. Bibliografía.

“Es obvio que, sin igualdad compleja (que no es lo mismo que la mera reciprocidad propia de la justicia sinalagmática), sin el reconocimiento del otro como igual *precisamente en y desde su otredad*, los demás no son considerados plenamente como sujetos, sino como aproximación gradual al modelo que soy yo o, como mucho, que somos nosotros, según la metáfora expresada en el mito de Procusto, en el que podemos reconocer la lógica de todas las formas de discriminación [...] comenzando por la más obvia, la discriminación multiseccular, transmitida, que sufren las mujeres”

Javier de Lucas

1. Introducción

La protagonista de *Baby Boom* (Charles Shyer, 1987), traducida al español como *Baby, tú vales mucho*, era una ejecutiva agresiva, J. C. Wiatt (Diane Keaton), conocida en su entorno como *the Tiger Lady*, de gran éxito profesional y que estaba a punto de convertirse en socia de la empresa de consultoría en la que trabajaba. De forma inesperada, Wiatt tiene que hacerse cargo de una niña de corta edad, Elizabeth, pues un primo lejano ha muerto en accidente y la ha designado como tutora. Tras intentar entregarla en adopción, decide finalmente quedarse con la niña, lo que la convierte en una “madre trabajadora”. Aprovechando las dificultades de Wiatt para compatibilizar su trabajo con la dedicación a Elizabeth, su joven ayudante, Ken Arrenberg, la desplaza en la dirección del equipo que gestiona la cuenta del principal cliente de la empresa, *The Food Chain*, y Wiatt se ve relegada a un trabajo de menos responsabilidad. Humillada por ello, Wiatt deja su trabajo, adquiere una casa rural en Vermont y se va a vivir allí con Elizabeth. En Vermont pone en marcha una empresa de comida para bebés que en pocos meses está valorada en millones de dólares.

Aunque fue nominada a dos Globos de Oro: Mejor comedia o musical y Mejor actriz, la película tuvo críticas ambivalentes en el momento de su estreno. En general, se la consideró como una comedia intrascendente, con un guion “demasiado remilgado y calculador” (Kathleen, 1987), construida casi por completo sobre clichés fáciles y familiares y sobre fantasías frívolas alejadas de la realidad (Ebert, 1987). Al mismo tiempo, de forma casi unánime, la práctica totalidad de las reseñas destacan la excelente

interpretación de Diane Keaton, de la que se llegó a decir que es una admirable actuación de comedia que prevalece sobre muchas de las necesidades presentes en la película¹.

Sin embargo, más allá de su aparente superficialidad, el film se esfuerza por transmitir unos ideales feministas. Contiene una afilada sátira del estilo de vida yuppie (Ebert, 1987) y una aguda crítica del modelo de la igualdad como homologación². Asimismo plantea acertadamente la cuestión de la organización y distribución del trabajo de cuidado como un aspecto de gran relevancia en la vida de las personas y como uno de los retos ineludibles que tienen que afrontar nuestras sociedades actuales.

2. El estilo de vida yuppie. A vueltas con el individualismo

El estilo de vida yuppie que se describe en la primera parte de la película es de marcado carácter individualista, propio de adultos pretendidamente autosuficientes que no tienen grandes responsabilidades de cuidado o que, en su caso, no las asumen. Es muy significativa la escena en la que el jefe de Wiatt, Fritz Curtis, le dice que él puede llevar esa vida y tener una familia (esto es, puede “tenerlo todo”) porque tiene una esposa que se ocupa de todo lo relacionado con la familia; él ni siquiera sabe cuántos nietos tiene.

El individualismo implica que cada individuo se concibe a sí mismo como supuestamente capaz de alcanzar por sí solo su realización personal (Ballesteros, 1999). En consecuencia, los vínculos interpersonales serían débiles y circunstanciales. La relación de Wiatt con su pareja, Steven Buchner, el trabajador en banca de inversión con quien convive, es una clara muestra de ello. Ambos viven volcados en sus carreras profesionales y no se plantean tener hijos. De hecho, cuando Wiatt decide quedarse con la niña, Steven rompe la relación y se marcha.

Ese estilo de vida comporta la prioridad absoluta del éxito sobre la solidaridad³, de la competitividad sobre la cooperación, de lo productivo sobre lo reproductivo, esto es, de valores tradicionalmente

¹ “a glorious comedy performance that rides over many of the inanities in this picture [...] Keaton in smashing” (Kael, 1987).

² A esa exigencia de homologación, que es en realidad discriminación, hace referencia el texto del profesor Javier de Lucas con el que he querido iniciar este trabajo que escribo en su homenaje.

³ La cuestión de la solidaridad es una de las grandes líneas que atraviesan el pensamiento y la obra del prof. Javier de Lucas ya desde su tesis doctoral sobre *Sociedad y derecho en E. Durkheim* hasta su profunda y bien fundamentada crítica de la insolidaridad europea hacia los inmigrantes y refugiados, en particular en *Mediterráneo: el naufragio de Europa*, Tirant lo blanc, Valencia, 2015 (2ª ed., 2016).

considerados como “masculinos”⁴. Ese predominio del éxito y de la competitividad se refleja con toda crudeza en el film en la actuación del joven ayudante de Wiatt que la desbanca de su puesto en la empresa.

Ahora bien, es importante destacar que la calificación de los valores como “masculinos” y “femeninos”, respectivamente, obedece exclusivamente a razones históricas y culturales. Se trata de los valores que tradicionalmente han asumido los varones y las mujeres, respectivamente. Estas diferencias son aprendidas a través del proceso de socialización y también como consecuencia del tradicional reparto de tareas entre los sexos que ha dado lugar a que mujeres y varones desarrollen valores distintos (Chodorov, 1978). Pero en realidad esta diferencia de valores no es natural, sino adquirida. Unos y otros son valores humanos que cualquier ser humano puede desarrollar (Ballesteros, 2000, pp.133-134; ID., 1995, pp. 102 ss.).

Por lo demás, en contra de lo que puede parecer a primera vista, el individualismo no contribuye a la igualdad real de mujeres y varones y así lo ha destacado ampliamente la crítica feminista. Veámoslo con más detenimiento en el apartado siguiente.

3. La crítica feminista al modelo de la igualdad como homologación

En las democracias desarrolladas las mujeres han alcanzado la plena igualdad jurídica y la plena igualdad de acceso a todas las posiciones sociales. Y así lo constata la voz en off que al inicio de la película nos pone en situación sobre los avances en la posición social de las mujeres.

Sin embargo, la igualdad efectiva sólo se consigue a condición de homologarse al modelo dominante (masculino), lo cual como destaca Mackinnon es prácticamente imposible. “Exigir que uno sea igual que aquéllos que establecen los criterios -aquéllos respecto de los cuales uno ya ha sido socialmente definido como diferente- significa simplemente que la igualdad sexual ha sido definida de modo que nunca puede ser alcanzada” (1987, p. 44) . El no reconocimiento del valor de las tareas de cuidado y su injusta distribución, y la persistencia de la feminización de la pobreza, de la brecha salarial, del techo de cristal y de la violencia machista en sus múltiples formas, son otras tantas constataciones de que la igualdad real de mujeres y varones dista mucho de haber sido alcanzada.

⁴ Gilligan destaca cómo, en los juegos infantiles, aparece la competitividad como rasgo culturalmente masculino frente a la cooperación como rasgo culturalmente femenino (1985, pp.25-29).

Además, semejante requerimiento de autoaniquilación, esto es, la exigencia de adecuarse, de transformar el propio sentido de la identidad con el fin de asimilarse, es injusto y no razonable (Young, 2000).

De ahí que la defensa y la lucha por el reconocimiento de lo específicamente femenino se convirtiera, desde finales de la década de los 70 del siglo XX, en uno de los principales argumentos del pensamiento y de la práctica feminista, en el ámbito de un heterogéneo y numeroso grupo de corrientes que pueden incluirse bajo el rótulo de feminismo de la diferencia⁵. Sus objetivos políticos se definen prioritariamente en clave cultural, aunque también estén en juego desigualdades de carácter económico, así como dependencias de naturaleza política (Habermas, 1999, p. 198). El feminismo de la diferencia demanda el reconocimiento de lo específicamente femenino como valioso, independientemente de que esas diferencias tengan un origen natural o en el proceso de socialización. Las mujeres demandan el derecho a ser ellas mismas, a autodefinirse, sin tener que asumir los modelos masculinos para alcanzar la igualdad. Y así el punto de partida y lo que tienen en común las distintas versiones del feminismo de la diferencia que, por lo demás, presentan una gran variedad de planteamientos, es la crítica del modelo de la igualdad como homologación y asimilación. Este es sin duda el mensaje feminista que inspira el film objeto de consideración.

Puede decirse siguiendo a Ferrajoli (2010, 73-80) que las ideas de igualdad contestadas por el pensamiento feminista son fundamentalmente dos: el falso universalismo y la igualdad como homologación.

El falso universalismo identificaba el universal con el sujeto masculino, además de blanco, ciudadano, instruido y poseedor de bienes. Y, en consecuencia, excluía también en el plano normativo a amplias categorías de personas (las mujeres, los no blancos, los no ciudadanos, los trabajadores manuales) de la titularidad y de los beneficios de muchos de los derechos que se dicen universales. Este falso universalismo fue combatido por el pensamiento emancipacionista y la exclusión de las mujeres de los derechos, así como la de otros grupos, ya ha sido superada, al menos formalmente⁶, a través del llamado proceso de generalización de los derechos.

⁵ Reconociendo que la distinción entre feminismo de la igualdad y feminismo de la diferencia tiene un carácter esquemático y, en cuanto tal, simplificador, puede resultar útil como instrumento de análisis.

⁶ No obstante, como destaca De Lucas (2020), las consecuencias de la exclusión de los no blancos se prolongan hasta la actualidad bajo la forma de racismo y supremacismo.

En esta situación, el feminismo dirige sus críticas principalmente contra el modelo de la igualdad como homologación. En él, señala Ferrajoli, en contraste con el modelo anterior, hay igualdad de derechos. Pero, las diferencias, empezando por la de sexo, son negadas e ignoradas en nombre de una abstracta afirmación de la igualdad. Además, como en el modelo precedente, se asume implícitamente una identidad como “normal” y, al mismo tiempo, “normativa” de la relación de igualdad, idónea para incluir a los demás sólo en cuanto homologados a ella. En particular, se mantiene la asunción del sujeto masculino como parámetro. En consecuencia, se produce la asimilación jurídica de las mujeres a los varones. Las mujeres tienen los mismos derechos que los varones porque se finge o se presume que no existen diferencias, en cuanto son consideradas “como” o se finge que son “como” los varones y se asimilan a ellos en los estilos de vida y en los modelos de comportamiento. La diferencia femenina ya no es discriminada en el ámbito jurídico, sino que es desconocida, ocultada y enmascarada. Pero, precisamente por esta ignorancia, resulta penalizada de hecho.

El mérito de esta crítica feminista radica, como subraya Ferrajoli, en haber denunciado el carácter *también* discriminatorio del modelo de la homologación y su continuidad respecto del modelo anterior (el de la exclusión).

El error, en ambos supuestos, consistiría en considerar que la existencia de diferencias es incompatible con la igualdad. En el primer caso, el hecho de la existencia de diferencias, lleva a la exclusión de los derechos (esto es, a la negación de la igualdad). En el segundo, se afirma la igualdad en base al hecho de que no existen (se finge o se presume que no existen) diferencias. Así, en ambos modelos la igualdad resulta incompatible con el reconocimiento de las diferencias.

El origen del mencionado error se encontraría en lo que Gianformaggio (1993, pp. 220-227) denomina la concepción valorativa en sentido fuerte de la igualdad y, correlativamente, de la diferencia. Conforme a ella ser igual significa ser igual a B y, en consecuencia, ser (o deber ser) tratado igual que B. Así entendida la relación de igualdad, en ella el segundo término de la relación y la unidad de medida coinciden. A es igual a B significa que A es igual al modelo que B representa. Por lo tanto, en tal caso la igualdad deja de ser un concepto relativo (Relación entre dos o más entidades respecto de un criterio de medida común, de manera que A y B pueden ser iguales en un aspecto relevante y diferentes en otros. Asimismo pueden recibir el mismo trato respecto de una regulación normativa, y no respecto de otra) y recíproco (si A es igual a B, B es igual a A), para convertirse en un concepto absoluto (Se corresponde o

no con el modelo). En el marco de esta concepción valorativa de la igualdad, la diferencia es siempre valorada negativamente. Ser diferente significa ser inferior. Se trata de una concepción jerarquizante y disyuntiva que establece una bipolaridad: Aquí está lo igual, allí lo diferente. Aquí está la norma, el modelo, allí lo particular, la excepción. Así entendidas igualdad y diferencias se excluyen recíprocamente.

Frente a esta concepción valorativa de la igualdad que distorsiona los debates sobre la misma e impide comprender el verdadero significado de la igualdad, es importante poner de manifiesto que el de igualdad es un concepto relativo que implica un juicio de equiparación de una pluralidad de objetos, situaciones o personas en un determinado aspecto, aún admitiendo su disparidad en otros. La igualdad o desigualdad se predica siempre a partir de un determinado punto de vista o criterio de referencia. En este sentido, proclamar la igualdad esencial de todos los seres humanos significa afirmar que todos son iguales *en cuanto seres humanos*, e iguales *en dignidad*, pero sin excluir sus múltiples diferencias en otros aspectos y desde otros puntos de vista. Y sin excluir tampoco el valor de dichas diferencias y la exigencia de respetarlas que dimana de la propia dignidad humana.

La igualdad, por tanto, no se opondría a las diferencias, sino a las desigualdades. La igualdad exige el respeto de las diferencias⁷ y la lucha contra las desigualdades (Añón, 2001; Fernández, 1998). El respeto de las diferencias demanda precisamente un modelo de organización social y un orden social y jurídico tal que las diferencias no sean causa de desigualdades injustas, ni excusa para legitimar esas desigualdades. De este modo, los dos aspectos del principio de igualdad: el respeto de las diferencias y la lucha contra las desigualdades, vienen a coincidir. El principio de igualdad garantizaría simultáneamente el derecho a ser diferentes, a la propia identidad, el derecho a ser único y el derecho a ser iguales en lo relativo a las condiciones materiales básicas de vida, a las oportunidades de vida reales. En esa línea, el objetivo de la igualdad social real, efectiva de mujeres y varones consistiría en una situación en la que las posibilidades reales de vida de las personas (sus capacidades en el sentido del *capability approach* de Sen y Nussbaum) no difieran simplemente a causa de su sexo.

⁷ Uno de los ejes vertebradores de la trayectoria investigadora del prof. Javier de Lucas ha sido la consideración del respeto de las diferencias como una exigencia ética, política y jurídica ineludible. Sobre ello, entre otros muchos trabajos, su libro *Europa: convivir con la diferencia* (De Lucas, 1998. 1ª ed. de 1992).

Volviendo a *Baby Boom*, es claro que en la sociedad norteamericana que refleja la película en su primera parte regía la igualdad como homologación. Así, en la cena en la que el jefe de Wiatt le comunica que está a punto de ser admitida como socia de la empresa, le dice también que nunca ha pensado en ella “como una mujer”. No obstante lo cual le plantea el dilema al que está sometida como mujer: si quiere mantener el estilo de vida que ha tenido hasta ese momento, debe renunciar a la familia, mientras que él puede “tenerlo todo”.

Eso pone de manifiesto que el modelo en cuestión no es auténticamente igualitario. Y no lo es, entre otras cosas, porque ignora e invisibiliza el valor del trabajo de cuidado y la importancia social de la organización y distribución del mismo. Y, en consecuencia, penaliza a quienes asumen esas tareas. Esa es la realidad que el guion de *Baby Boom* se esfuerza por hacer ver a los espectadores. “In ‘Baby Boom’, -escriben los guionistas (Meyers & Shyer, 1989)- the Keaton character was forced to leave her executive position in New York because the company for which she worked was rigid and unyielding with regard to working mothers [...] Once the Keaton character becomes a mother, the idea of her partnership is forgotten and slowly her accounts are taken away from her [...] In ‘Baby Boom’, we endeavored to move the audience to think and recognize the increasing prejudice women face today”.

Ello no obstante, es importante resaltar que la situación que Wiatt tiene que afrontar cuando llega Elizabeth es ajena a su condición de mujer. Hipotéticamente, cualquier persona, también un varón, puede encontrarse en una situación semejante, que surge sin intervención alguna de su voluntad, pero a la que hay que responder de un modo u otro. Esto me parece un inteligente recurso de los guionistas que plantean una situación hasta cierto punto rocambolesca para poner de relieve que la responsabilidad de asumir tareas de cuidado no se vincula necesariamente a la maternidad biológica, y tampoco a las mujeres. Es más, en un contexto individualista y androcéntrico como el que refleja la primera parte del film cualquier persona, y no solo las mujeres, que se haga cargo de las labores de cuidado se verá perjudicado en su carrera profesional. En ese sentido *Jersey Girl* (Kevin Smith, 2004) sería una película complementaria de *Baby Boom*. El protagonista de *Jersey Girl*, Ollie Trinke (Ben Affleck), es un joven promotor musical de éxito que al enviudar y debido a las dificultades para conciliar el cuidado de su hija con su trabajo, acaba siendo despedido, razón por la cual vuelve a New Jersey a casa de su padre y pasa a desempeñar un trabajo menos retribuido y reconocido socialmente.

Ahora bien, no es menos cierto que la respuesta de Wiatt ante esa situación, no buscada por ella y ajena a su condición de mujer, pero que la interpela, es la propia de la ética de la responsabilidad, considerada por Gilligan como una ética femenina. “[L]a ética de la responsabilidad se basa en un entendimiento que hace surgir la compasión y el cuidado” (Gilligan, 1985, p. 266). Esta ética de la responsabilidad difiere profundamente de la visión liberal individualista de acuerdo con la cual el fundamento de la responsabilidad es exclusivamente voluntarista. El individuo, considerado como mónada aislada, carente de vínculos con los otros, solo es responsable de las consecuencias de sus actos y decisiones libres y solo queda obligado respecto de los otros cuando por un acto de su voluntad autónoma consiente en obligarse. La ética del cuidado, en cambio, parte de una visión antropológica no individualista, que afirma la existencia de una estrecha red de vinculaciones recíprocas con los otros en cuya virtud somos responsables los unos de los otros, responsabilidad que, en ocasiones, es independiente de la voluntad humana, en el sentido de que no dimana del contrato ni siquiera de los actos ni de las decisiones propias. Coherentemente con ello, la ética del cuidado ha sido designada también como ética relacional. Con todo, como ya apuntábamos al principio, esta ética de la responsabilidad, aunque “culturalmente” femenina, es una actitud que cualquier ser humano puede desarrollar. El personaje del Dr. Jeff Cooper (Sam Shepard), la nueva pareja de Wiatt en Vermont, representa muy bien esa posible universalización de los valores tradicionalmente considerados como femeninos.

4. Sobre el igual valor de lo productivo y de lo reproductivo

Como apuntábamos al principio, *Baby Boom* visibiliza la relevancia personal y social que reviste la organización y distribución del trabajo de cuidado. Se trata sin duda de una cuestión que guarda relación con los derechos y ello por dos razones (Red Feminista de Derecho Constitucional, 2017 y Marrades, 2019). En primer lugar, porque el cuidado es indispensable para la vida. Es una necesidad humana universal. Todos los seres humanos necesitamos ser cuidados y poder cuidar. Y, en segundo lugar, porque a la hora de organizar y distribuir el trabajo de cuidado hay que tomar en consideración el derecho a la igualdad de las personas que cuidan, de quienes desempeñan las tareas de cuidado (esto es, las tareas reproductivas en sentido amplio) y, en particular, de quienes asumen el denominado trabajo informal de cuidado que se desarrolla al margen del mercado y de la economía formal, la mayor parte del cual se realiza en el seno de las familias.

Respecto de esta segunda cuestión revisten especial interés los análisis de Nancy Fraser (1997, cap. 2, pp. 55 ss.) quien distingue cuatro paradigmas de organización del trabajo de cuidado. El primero de ellos es el paradigma tradicional del varón Proveedor (*breadwinner*), esto es, trabajador que aporta el salario familiar, y mujer ama de casa dedicada a tiempo completo al trabajo doméstico. Por otra parte, desde las distintas posiciones feministas se proponen otros tres modelos diferentes entre sí, y que a su vez inspiran las diversas políticas públicas.

El primer modelo es denominado por Fraser del Proveedor (*breadwinner*) Universal. Su objetivo prioritario sería la promoción del empleo femenino. En este modelo, la mayor parte del trabajo de cuidado se traslada de la familia al mercado y al Estado.

Las principales insuficiencias de este modelo serían las siguientes. Ante todo, su carácter androcéntrico. Se valora sólo la esfera tradicionalmente masculina -la del empleo-, limitándose a ayudar a las mujeres a adaptarse a ella. Al trabajo de cuidado no se le confiere el mismo valor social. Aparecería como aquello de lo que es preciso desembarazarse para convertirse en proveedor. Por eso el modelo da mejores resultados para las mujeres cuya posición se parece más a la de los hombres: las que no tienen hijos, ni grandes responsabilidades de cuidado. En segundo lugar, las mujeres tendrán dificultades para obtener la igualdad de respeto. Aquellas que mantengan más conexiones con la reproducción y con lo doméstico aparecerán como trabajadoras deficientes. Más difícil aún resultará asegurar el respeto a las amas de casa, las cuales son definidas como ‘no trabajadoras’. Por último, el modelo fracasa en la promoción de la igualdad de tiempo libre. Conduce a la doble jornada para las mujeres, porque hay cosas que no pueden transferirse: la atención a las emergencias familiares y gran parte de la labor de crianza; y las que se trasladan dan lugar a nuevas y agotadoras tareas de coordinación. Además como el modelo valora sólo el trabajo remunerado y devalúa implícitamente el trabajo no remunerado, incrementa la motivación de los varones para no realizar su parte proporcional de este último.

El segundo modelo sería el de la Paridad del Cuidador que se caracteriza por el apoyo al trabajo informal de cuidado a través de los llamados derechos de conciliación, los cuales ciertamente, mejoran la situación de las personas que asumen importantes responsabilidades de cuidado y suponen un cierto reconocimiento público del valor y de la importancia social del trabajo informal de cuidado.

No obstante, la dificultad estriba en que, aunque los beneficios estén diseñados en términos neutrales, socialmente se interpretan como medidas para mujeres. En general, son las mujeres y no los varones quienes se acogen a ellos. De ese modo se consolida la división sexual del trabajo doméstico. Asimismo, tiende a producirse también una división dentro del mercado de trabajo entre empleos flexibles compatibles con las tareas de cuidado (‘pista de mamás’) y con remuneración considerablemente inferior, y el resto de los empleos. En suma, este modelo de organización del trabajo de cuidado tampoco incentivaría el cambio de los varones. Y, por otra parte, los derechos de conciliación, a los que por razones sociales y culturales se acogen principalmente las mujeres, en ocasiones se convierten en un obstáculo para el acceso y permanencia de las mujeres en el mercado de trabajo, ya que pueden disuadir a los empresarios de contratarlas.

De todo ello se desprende que, para no perjudicar el derecho a la igualdad de las personas que cuidan, se requiere una profunda transformación social en la línea de lo que Nancy Fraser denomina el modelo del Cuidador Universal, el cual exigiría que *todos* los empleos sean compatibles con las tareas de cuidado. De este modo, no todo el trabajo de cuidado se trasladaría a los servicios sociales. Habría una parte de trabajo de cuidado informal, una porción del cual se realizaría en los hogares y otra a través del voluntariado (Durán, 2018).

Por lo que respecta a *Baby Boom*, en la primera parte del film aparecen dos de los modelos citados: el tradicional (sería el caso del jefe de Wiatt) y el del Proveedor Universal que es el que vive Wiaat y respecto del cual la película presenta brillantemente sus insuficiencias: la consideración de Wiatt como una “trabajadora deficiente” desde el momento en que se hace cargo de la niña y las dificultades que comporta la transferencia del trabajo de cuidado, a través de numerosas escenas cómicas que adoptan la forma de caricaturas, formato expresivo que permite darle más fuerza al mensaje que se quiere transmitir. Hasta aquí la *pars destruens* en el film. Pero ¿qué hay de la parte propositiva?

En la cinta no encontramos referencias al modelo de la Paridad del Cuidador ya que este se correspondería con los derechos de conciliación que paulatinamente se han ido estableciendo en los Estados sociales, y que en líneas generales no existen en Estados Unidos. El modelo de organización del trabajo de cuidado y del trabajo productivo que se propone en la segunda parte de *Baby Boom* parece estar en la línea del modelo del Cuidador Universal. En efecto, como destacan los guionistas, tras dejar su trabajo como ejecutiva, Wiatt “no abandona ni se rinde. Pone en marcha su propio negocio. Tiene

éxito y así encuentra un modo de tener las dos cosas que más desea: su carrera y la maternidad” (Meyers & Shyer, 1989).

Ahora bien, este desenlace es el que Roger Ebert considera como una fantasía alejada de la realidad: “Todo esto es demasiado bueno para ser cierto [...] ‘Baby Boom’ no hace un esfuerzo por mostrarnos la vida real [...] El personaje de Keaton no tiene que sacrificar nada por dejar el mundo de los negocios para convertirse en mamá. De hecho, se convierte en millonaria [...] las cosas no ocurren así a menudo, pero obviamente deberían. Como una película de Frank Capra, ‘Baby Boom’ nos muestra un poco de las tinieblas y mucho de la luz”.

Ciertamente la película resuelve en unos términos excesivamente optimistas y utópicos el problema de la organización del trabajo de cuidado y ello quizá porque después de habernos mostrado como suceden las cosas en la realidad, su objetivo es despertar en los espectadores la confianza en que una profunda transformación social es posible y la convicción de que la condición previa para ello sería no solo reconocer el valor de las actividades de cuidado y de los valores correspondientes, sino reconocer el igual valor de lo productivo y de lo reproductivo. Esto es, reconocer que tan importante es producir (y consumir) bienes y servicios, como traer al mundo, criar, cuidar y educar a las/os niñas/os y proporcionar protección a las personas vulnerables (enfermas, ancianas, dependientes, etc.). El discurso final de Wiatt, con el que rechaza la oferta millonaria de compra de su empresa, es un alegato a favor de ese reconocimiento de igual valor, tan alejado de la cultura dominante basada en la primacía de la *poiesis*, en su doble vertiente de producción y consumo, sobre la *praxis*; y tan necesario, si es que aspiramos a poder satisfacer las crecientes necesidades de cuidado de las personas a las que asistimos en nuestras sociedades, sin que ello vaya en detrimento de la igualdad de las/los cuidadores.

5. Bibliográficas

- Añón, M^a José 2001, *Igualdad, diferencias y desigualdades*, Fontamara, México.
- Ballesteros, Jesús 1995, *Ecologismo personalista. Cuidar la naturaleza, cuidar al hombre*, Tecnos, Madrid.
- Ballesteros, Jesús 1999, “El individualismo como obstáculo a la universalidad de los derechos humanos”, *Persona y Derecho*, vol. 41, Estudios en Homenaje al Prof. Javier Hervada (II).
- Ballesteros, Jesús 2000 (2^a), *Postmodernidad: Decadencia o resistencia*, Tecnos, Madrid.
- Chodorov, Nancy 1978, *The reproduction of mothering: psychoanalysis and the sociology of gender*, University of California Press, Berkeley.
- De Lucas, Javier 1998 (2^a), *Europa: convivir con la diferencia*, Tecnos, Madrid.
- De Lucas, Javier 2016 (2^a), *Mediterráneo: el naufragio de Europa*, Tirant lo blanc, Valencia.
- De Lucas, Javier 2020, *Nosotros, que quisimos tanto a Atticus Finch (De las raíces del supremacismo, al Black Lives Matter)*, Tirant lo Blanch, Valencia.
- Durán Heras, María Ángeles (2018), *La riqueza invisible del cuidado*, Universitat de València, Valencia.
- Ebert, Roger 1987, “Baby Boom movie review & film summary (1987)”, *Chicago Sun-Times*, October 7.
- Fernández, Encarnación 1998, “Uguaglianza, differenza e disuguaglianza (Alcune obiezioni al neoliberalismo)”, *Per la Filosofia*, n. 42.
- Ferrajoli, Luigi 2010 (7^a), *Derechos y garantías. La ley del más débil*, trad. de P. Andrés Ibáñez y A. Greppi, Trotta, Madrid.
- Fraser, Nancy 1997, *Iustitia interrupta. Reflexiones críticas desde la posición postsocialista*, trad. de M. Holguín e I. C. Jaramillo, Siglo del Hombre Editores, Santafé de Bogotá.
- Gianformaggio, Letizia 1993, “Eguaglianza e differenza: sono veramente incompatibili?”, en Bonacchi, G. e Groppi, A., *Il dilemma della cittadinanza. Diritti e doveri delle donne*, Laterza, Roma-Bari.
- Gilligan, Carol 1985, *La moral y la teoría. Psicología del desarrollo femenino*, Fondo de Cultura Económica, México.
- Habermas, Jürgen 1999, *La inclusión del otro. Estudios de teoría política*, trad. de J. C. Velasco Arroyo y G. Vilar Roca, Paidós, Barcelona.
- Kael, Pauline 1987, “Baby Boom”, *The New Yorker*, November 16.
- Kathleen, Carroll 1987, “‘Baby’ it’s you”, *New York Daily News*, October 7.
- Mackinnon, Catharine A. 1987, *Feminism unmodified: discourses on life and law*, Harvard University Press, Cambridge (MA).
- Marrades Puig, Ana I. (coord.) 2019, *Retos para el Estado constitucional del siglo XXI: derechos, ética y políticas del cuidado*, Tirant humanidades, Valencia.
- Meyers, Nancy & Shyer, Charles 1989, “Feminist heroines. Women as Victims”, Letter to the editor, *The New York Times*, Aug. 13.
- Red Feminista de Derecho Constitucional 2017, *Posicionamiento ante la necesaria reforma de la Constitución*. Disponible en: https://feministasconstitucional.org/wp-content/uploads/2017/12/RFDC_posicionamiento_RefConst-4-diciembre-2017..pdf
- Young, Iris Marion 2000, *La justicia y la política de la diferencia*, Cátedra, Madrid.

